

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año Pesetas 25
 Por seis meses 13
 Por tres meses 7
 Número suelto, **veir cincos céntimos.**
 Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía,*
 número 3.—No se admite correspondencia oficial de los
 Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al
 señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de sueltas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS.MM. el REY Don Alfonso XIII,
 la REINA Doña Victoria Eugenia
 (que Dios guarde) y su Augusto Hijo
 el Príncipe de Asturias continúan
 sin novedad en su importante sa-
 lud.

De igual beneficio disfrutaban las
 demás personas de la Augusta Real
 Familia.

(Gaceta del 26 de julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 45

Por Real orden del Ministerio
 de la Guerra se hace presente la
 necesidad de que por los Ayunta-
 mientos, y á la mayor brevedad
 posible, se remita á las Juntas
 provinciales encargadas del censo
 del ganado caballar y mular una
 estadística de los carros y carrua-
 ges que existan en sus demarca-
 ciones municipales, con sujeción
 al modelo que se publica en las
 páginas 4 y 5 de este BOLETIN OFI-
 CIAL, á los fines de lo precep-
 tuado en el Real decreto de 2 de
 noviembre de 1904.

En su consecuencia, y siendo
 de gran interés, en
 cargo á los señores Alcaldes su

pronto despacho, debiendo remi-
 tir los estados referidos á este G-
 bierno de provincia.

Santander 26 de julio de 1907.

El Gobernador civil,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja.

SECCION DE MINAS

Número 13.310

Don Torcuato Jusué Fernández,
 Ingeniero Jefe de Minas de esta
 distrito.

Hago saber: Que don Luis Cue-
 vas Mons, vecino de Comillas, ha
 presentado el 8 del actual una so-
 licitud de concesión de 13 perte-
 nencias, con el nombre de «Casua-
 lidad», de mineral de zinc, en el
 subsuelo del sitio llamado El Pe-
 dregoso, término del Ayuntamien-
 to de San Vicente de la Barquera.

El trazado de la designación es
 el siguiente:

Se tendrá por punto de partida
 el ángulo NE. de una pequeña casa,
 sin tejado y en ruinas, propiedad
 de doña Candelas Sánchez, y se
 medirán: al N. 100 metros la 1.^a
 estaca; de ésta al E. 150 la 2.^a; al
 S. 500 la 3.^a; al O. 250 la 4.^a; al N.
 500 la 5.^a, y al E. 100 á la 1.^a, que-
 dando cerrado el perímetro, se-
 gún registrador.

Y admitida dicha solicitud, sal-
 vo mejor derecho, se hace la pre-
 sente publicación para que aque-
 llos que se consideren perjudica-
 dos puedan presentar sus oposi-
 ciones en el improrrogable plazo
 de treinta días que señala la legis-
 lación vigente.

Santander 17 de julio de 1907.—

El Ingeniero Jefe, **Torcuato Jusué.**

Número 13.313

Don Torcuato Jusué Fernández,
 Ingeniero Jefe de Minas de este
 distrito.

Hago saber: Que don Alfredo
 Panzavechis, vecino de esta ciu-
 dad, ha presentado el 15 del ac-
 tual una solicitud de concesión de
 15 pertenencias, con el nombre de
 «Guzmán», de mineral de hierro,
 en el subsuelo del sitio llamado
 Prado, término de Sámano, Ayun-
 tamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es
 el siguiente:

Se tendrá por punto de partida
 el centro de la caja de vía del fe-
 rrocarril de Castro-Alén, en el
 punto en que es cruzada por la ca-
 rretera de Brazomar á Sámano, y
 se medirán: al E. 150 metros la 1.^a
 estaca; al S. 400 la 2.^a; al O. 300 la
 3.^a; al N. 500 la 4.^a; al E. 300 la 5.^a;
 al S. 100 la 6.^a, y al O. 150 al pun-
 to de partida, cerrando el períme-
 tro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, sal-
 vo mejor derecho, se hace la pre-
 sente publicación para que aque-
 llos que se consideren perjudica-
 dos puedan presentar sus oposi-
 ciones en el improrrogable plazo
 de treinta días que señala la legis-
 lación vigente.

Santander 17 de julio de 1907.—

El Ingeniero Jefe, **Torcuato Jusué.**

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropia-
 ción de terrenos para la explota-
 ción de la mina «Aumento de la

Arcillera», núm. 4.018, ha recaído la Real orden siguiente:

Hay un sello ilegible, en seco, correspondiente al Ministerio de Fomento, y en el margen un membrete que dice: «Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Minas».—Hay un sello en tinta que dice: «Gobierno civil de Santander.—Entrada, 13 julio 1907».—«Agricultura, I. C. y O. P.—Remitido á informe de la Junta de Minas el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Arcillera», núm. 3.967, de la provincia de Santander, ha emitido el siguiente dictamen:

«La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en 25 de mayo último, remite nuevamente á la Junta de Minas el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Aumento á Arcillera», del término y provincia de Santander, á fin de que en vista de los datos nuevos aportados se sirva informar en cuanto se la ofrezca y parezca. Acompaña ahora al referido expediente el escrito de recurso con nueva copia del plano de demarcación, pues ya existe otro ejemplar igual en el expediente de expropiación, y un informe emitido por la Jefatura de Minas de Santander en 27 de marzo del corriente año, por orden de la Dirección de 25 de febrero último. En este informe, el Ingeniero don José Matías Gómez de la Hoz manifiesta que el mineral existente en el terreno concedido á esta mina es verdadera arcilla, no pudiendo ser clasificado como tierra arcillosa. En la copia del plano de demarcación de esta mina se consigna que es de arcilla, no habiendo debido producirse este conflicto, basado en que la mina es de tierra arcillosa, en cuyo caso hubiera estado mal concedida. Pero una vez que fué demarcada como de arcilla y, por tanto, de un mineral comprendido en la segunda sección de las que establece el decreto ley de Bases de 29 de diciembre de 1868, no hay fundamento para nada de lo que por concepto equivocado se ha venido informando en este expediente.

Desvanecido este error, no existiendo motivo para pensar que debería ser anulada esa concesión y en virtud de que para ocupar terrenos pertenecientes á un Ayuntamiento no hay más camino que el de la expropiación forzosa, y teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 8 y 27 del citado decreto y el 3.º del Reglamento general para el régimen de la mi-

nería de 16 de junio de 1905, el Vocal que suscribe opina que debe continuarse la tramitación del expediente de expropiación de terrenos que tiene solicitado el dueño de la mina «Aumento á Arcillera».

La Junta cree conveniente hacer presente á la Superioridad que el origen de este y otros conflictos de análoga naturaleza está en la dificultad de colocar convenientemente las substancias minerales en la primera ó en la segunda sección de las tres en que las divide el decreto de 29 de diciembre de 1868, pues son tan poco marcadas las divisorias entre substancias comprendidas en la primera y otras en la segunda sección, que con frecuencia surgen dudas acerca de este punto, lo cual se evitaría si, como ya ha propuesto alguna vez esta Junta, se dividieran las substancias minerales solamente en dos clases ó secciones, concediendo en absoluto al dueño del terreno, sin limitación alguna, la propiedad de las comprendidas en la primera, y disponiendo que todos los expedientes incoados con objeto de obtener la concesión de las incluidas en la segunda sean tramitados de igual manera, sin establecer diferencia ninguna, cualquiera que sea el mineral que se desee explotar.

La Junta acuerda, conforme por unanimidad, con el dictamen de la Ponencia.»

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con remisión del expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de julio de 1907.—El Director general, *Eza*.—Señor Gobernador civil de esta provincia.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido; debiendo advertir que contra esta Real orden pueden ejercitar el recurso administrativo en el plazo legal.

Santander 20 julio de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ruesga

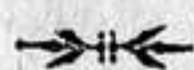
Fijadas ya definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas

municipales correspondientes al ejercicio de 1906, después de haber sido dictaminadas por el señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda, se exponen al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos y produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

El resultado de dichas cuentas es el siguiente:

	Pesetas
Cargo.....	24.854'38
Data.....	24.728'60

Existencia para el siguiente ejercicio de 1907..... 125'78
Ruesga 20 de julio de 1907.—El Alcalde, *Esteban Setién*.



Ayuntamiento Santiurde de Toranzo

Los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días y á los efectos de reclamación.

Santiurde de Toranzo 18 de julio de 1907.—El Alcalde, *Ventura Mallavia*.



Ayuntamiento de Villaseca

Terminado en borrador el registro fiscal de edificios y solares de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término diez días, durante el que pueden examinarle los contribuyentes que gusten y hacer las reclamaciones que consideren justas; advertidos que transcurrido este plazo no se admitirá petición alguna en contra del mismo.

Villaseca 20 de julio de 1907.—*Manuel Viar*.



Ayuntamiento de Vega de Liébana

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los que aspiren á desempeñar dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio. Vega de Liébana 23 de julio de 1907.—El Alcalde, *Pedro Rojo*.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Venciendo en 15 de agosto de 1907 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 25 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 16 del actual, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de agosto próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, á cuyo efecto se publica este anuncio y se facilitarán gratis por la Intervención de Hacienda los impresos necesarios para este servicio.

Santander 22 de julio de 1907.—
El Delegado de Hacienda, A. Chá-
puli Navarro.

UNIÓN IBERO-AMERICANA

CONCURSOS CIENTÍFICOS Y LITERARIOS

AÑO DE 1907

COMISIÓN PERMANENTE DE ENSEÑANZA

Compendio sobre Geografía industrial y comercial de España, Portugal y las Repúblicas de la América latina

CONDICIONES DEL CONCURSO

I

El compendio que aquí se pide habrá de ser inédito, escrito en castellano y de una extensión adecuada para que después de impreso forme un libro en 4.º mayor de 250 páginas por lo menos. Contendrá:

1.º Una ligera descripción de España, Portugal y las Repúblicas de América latina, su situación, límites, población, extensión y clima; enumeración de sus mares, montes y ríos principales, y descripción de sus ciudades, centro de producción de más interés y de sus puertos más importantes.

2.º Indicación de la religión ó religiones predominantes en cada Estado, su constitución política y división administrativa, con indicación de las Universidades y Escuelas de Comercio, de Artes é Industrias que en cada una existan.

3.º Ferrocarriles, carreteras y canales existentes en cada uno de los Estados que ha de abarcar el compendio; comunicación postal y telegráfica y líneas regulares de vapores que pongan en comunicación unos Estados con otros; noticia detallada de los principales productos agrícolas, minerales, manufacturados y fabriles de cada uno de los Estados, y datos concretos, y tan extensos como sea posible, de las importaciones del último quinquenio.

4.º Sistemas monetarios y de pesas y medidas y sus equivalencias, etc., etc., con el sistema métrico decimal y con el monetario de España.

5.º Indicaciones de los principales Bancos y Sociedades de crédito de cada país; representación diplomática y puntos donde radican los Consulados.

II

Deberán acompañar al compendio un mapa general que comprenda todos los países á que el mismo se refiere, con indicación de las líneas regulares de vapores y el número de mapas particulares que sean necesarios para la inteligencia del texto.

III

El premio consistirá en un diploma honorífico, 1.000 pesetas, la impresión de 1.500 ejemplares del compendio y el reconocimiento de la propiedad literaria á favor de su autor; de los 1.500 ejemplares de la indicada impresión, serán 500 para el autor, reservándose la Unión Ibero-Americana los 1.000 restantes.

IV

El compendio deberá remitirse á la Secretaría de la Unión Ibero-Americana (Madrid, calle de Alcalá, 65) antes del 31 de diciembre del corriente año, acompañado de un pliego cerrado y sellado que contenga el nombre y residencia del autor y en cuya cubierta se lea un lema igual al que encabeza el compendio.

V

Los trabajos no premiados se devolverán á sus autores.

VI

El Presidente de la Unión Ibero-Americana nombrará el Jurado calificador, el cual emitirá su fallo antes del 31 de marzo siguiente.

VII

El premio se entregará en sesión solemne convocada al efecto.

VIII

La Unión Ibero-Americana solicitará del Gobierno la adopción del compendio premiado para las Escuelas de Comercio.

Madrid 7 de abril de 1907.—El Presidente de la Comisión de Enseñanza, *Luis Palomo Ruiz*.—El Presidente de la Comisión ejecutiva de la Unión, *Rafael Conde y Luque*.—El Secretario general, *Jesús Pando y Valle*.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE

BURGOS

SECRETARÍA

Habiéndose acordado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia la devolución de la fianza del Procurador de los Tribunales de Santander, don Pablo Polidura Gandarillas, se hace público por medio del presente anuncio á los efectos prevenidos en el art. 884 de la ley orgánica del Poder judicial.

Burgos 19 de julio de 1907.—El Secretario de Gobierno: P. H., *Pedro Tomes*.

COMANDANCIA DE MARINA

DE

SANTANDER

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto.

Hace saber: Que vacante la plaza de cabo de mar de segunda clase del puerto de Comillas, se hace público, de orden de la Superioridad del Departamento, para que los aspirantes á la indicada plaza eleven las correspondientes instancias documentadas, antes del 24 de agosto próximo, al excelentísimo señor Capitán general del Departamento.

Santander 22 de julio de 1907.—
Federico Reboul.

Estadística de los carros, coches y vehículos de cualquiera otra clase

Carros de toda clase para el transporte de...

DE TRACCIÓN POR GANADO MULAR Y CABA...

PROVINCIA

PARTIDOS JUDICIALES

PUEBLOS

Carros catalanes y volquetes

Carros de 4 ruedas ó galeras

Cubiertos...

Peso que cargan en kilogramos

Sin cubrir...

Peso que cargan en kilogramos

Cubiertos...

Peso que cargan en kilogramos

Sin cubrir...

Peso que cargan en kilogramos

TOTALES

Existe la circular núm. 45)

Existen hoy día de la fecha en la provincia de

Artículos de suministro				Coches de servicio público para el transporte de personas				Coches de lujo de servicio particular y público			Automóviles de servicio particular y público				
DE TRACCIÓN POR GANADO VACUNO				ÓMNIBUS		DILIGENCIAS									
De 2 ruedas		De 4 ruedas													
Cubiertos.....	Sin cubrir.....	Cubiertos.....	Sin cubrir.....	De 6 asientos y menos	De más de 6 asientos.	De 8 asientos.....	De más de asientos.	De 2 asientos.....	De 4 asientos.....	De más de 4 asientos.....	Eléctricos.....	Energía.....	De gasolina.....	Energía.....	De vapor.....
2.618 00															
2.618 00															
2.328 00															
380 04															
TOTAL de las operaciones realizadas en el trimestre anterior				TOTAL de las operaciones realizadas en el trimestre anterior											
Presup. Cta.				Presup. Cta.											
											</				

DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES DE RIVAMONTÁN AL MONTE

PROVINCIA DE SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1907

CUENTA del primer trimestre del año arriba citado de 1907, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior.....		
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	2.618	90
CARGO.....	2.618	90
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	2.228	96
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente.....	389	94

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores — Pesetas Cts.	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta — Pesetas Cts.	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre — Pesetas Cts.
1.º Propios.....	»	»	»
2.º Montes.....	»	»	»
3.º Impuestos.....	»	»	»
4.º Beneficencia.....	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	»	»	»
6.º Corrección pública.....	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	»	257 »	257 »
8.º Resultas.....	»	86 50	86 50
9.º Recursos á cubrir el déficit.....	»	2.275 40	2.275 40
10.º Reintegros.....	»	»	»
CARGO.....	»	2.618 90	2.618 90
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	»
2.º Policía de Seguridad.....	»	»	»
3.º Policía urbana y rural.....	»	»	»
4.º Instrucción pública.....	»	»	»
5.º Beneficencia.....	»	»	»
6.º Obras públicas.....	»	»	»
7.º Corrección pública.....	»	»	»
8.º Montes.....	»	»	2.228 96
9.º Cargas.....	»	2.228 96	»
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11.º Imprevistos.....	»	»	»
12.º Resultas.....	»	»	»
DATA.....	»	2.228 96	2.228 96

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Rivamontán al Monte á 31 de marzo de 1907.—El Depositario, Lorenzo Gutiérrez.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo
En Rivamontán al Monte á 31 de marzo de 1907.—El Regidor Interventor, Arsenio Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Aniceto Her-
mosa Cueto.—El Secretario, José Casuso.

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

AÑO DE 1907

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
			EN MAS	EN MENOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
INGRESOS				
1.° Propios.....	1.589 28	564 81	»	1.024 47
2.° Montes.....	140 »	»	»	140 »
3.° Impuestos.....	500 »	»	»	500 »
4.° Beneficencia.....	»	»	»	»
5.° Instrucción pública.....	432 14	154 78	»	277 36
6.° Corrección pública.....	»	»	»	»
7.° Extraordinarios.....	11.400 »	7.181 03	»	4.218 97
9.° Resultas.....	6.653 47	6.653 47	»	»
10.° Recursos legales para cubrir el déficit.....	28.295 02	5.320 62	»	22.974 10
11.° Reintegros.....	»	»	»	»
12.° Existencia en Caja el 31 de diciembre de 1906.....	»	»	»	»
TOTALES.....	49.035 91	19.874 71	»	29 135 20
PAGOS				
1.° Gastos del Ayuntamiento.....	8.215 »	2.169 75	»	6.045 25
2.° Policía de seguridad.....	400 »	125 »	»	275 »
3.° Policía urbana y rural.....	380 »	12 »	»	368 »
4.° Instrucción pública.....	1.175 »	250 »	»	925 »
5.° Beneficencia.....	1.981 50	270 75	»	1.710 75
6.° Obras públicas.....	2.090 »	1.060 45	»	1.029 55
7.° Corrección pública.....	1.334 49	571 02	»	763 47
8.° Montes.....	1.300 »	933 75	»	366 25
9.° Cargas.....	24.774 58	7.652 87	»	17.121 71
10.° Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11.° Imprevistos.....	800 »	720 05	»	79 95
12.° Resultas.....	»	»	»	»
13.° Consumos.....	»	»	»	»
TOTALES DE PAGOS.....	42.450 57	13.765 64	»	28.684 93
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	6.109 07	»	»
TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS.....	»	19.874 71	»	»

Valdáliga 30 de abril de 1907.

1 Regidor interventor,
Manuel Ferreiro.

El Secretario,
Adolfo Ruiz

V.º B.º
El Alcalde,

Provincia de Santander

AÑO 1907

MES DE JUNIO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones		Número de defunciones
CAUSAS		
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	7
2	Tifo exantemático (2)	2
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	2
4	Viruela (5)	2
5	Sarampión (6)	6
6	Escarlatina (7)	4
7	Coqueluche (8)	4
8	Difteria y crup (9)	12
9	Gripe (10)	3
10	Cólera asiático (12)	43
11	Cólera nostras (13)	5
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	5
13	Tuberculosis pulmonar (27)	20
14	Tuberculosis de las meninges (28)	22
15	Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	20
16	Sífilis (36)	31
17	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	24
18	Meningitis simple (61)	16
19	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	18
20	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	30
21	Bronquitis aguda (90)	5
22	Bronquitis crónica (91)	8
23	Pneumonía (93)	26
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	6
25	Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	2
26	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	3
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	7
28	Hernias, obstrucciones intestinales (108)	16
29	Cirrosis del hígado (112)	9
30	Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	140
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	13
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137)	2
34	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	3
35	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	7
36	Debilidad senil (154)	16
37	Suicidios (155 á 163)	9
38	Muertes violentas (164 á 176)	
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	140
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	13
Total		480

Santander 20 de julio de 1907.—El Jefe de Estadística, *Bernardo Hidalgo*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por atentado contra Eusebio Marcos Rascón y Arturo Chavarría Trueba, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día primero de agosto próximo, á las diez y media, comparezca ante la Audiencia provincial á las sesiones de juicio oral de dicha causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y á los procesados les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

Testigo

Manuel Gómez Escobedo, San Roque, tres, primero.

Santander diez y nueve de julio de mil novecientos siete.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.

DON AGUSTÍN MUÑOZ TRUGEDA, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de garrafrones contra Manuel Melgar Álvarez, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á diez y ocho de julio de mil novecientos siete.—*Agustín Muñoz Trugeda*.—Por su mandado, *J. Gonzalo Pelayo*.

Tipografía "El Cantábrico"